

NOTARÍA



OCTAVA

CANTÓN IBARRA

R.U.C.: 0401098249001

FACTURA

No. 001-001-000011779

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

210720170104010982490012001001000011779001520616

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 21/07/2017 10:55:32.000

LUIS ABDON GARRIDO MERA

NOTARIA OCTAVA - IMBABURA - IBARRA

Dirección: OLMEDO 1-94 Y RAFAEL TROYA, SECTOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE IBARRA

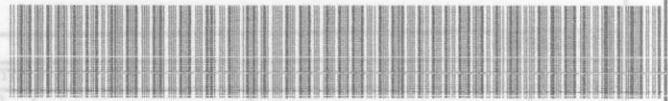
Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD No

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2107201701040109824900120010010000117790001520616

Razón Social / Nombres y Apellidos: WILMER FERNEY MARTINEZ CORTES Identificación: 1757828460

Fecha Emisión: 21/07/2017

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio Sin Subsidio	Descuento	Precio Total
		1	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES				262.50	0.00	0.00	0	262.50
		1	(2) CERTIFICACIÓN				2.80	0.00	0.00	0	2.80
		1	(1) CONSULTA DATOS				0.30	0.00	0.00	0	0.30

SUBTOTAL	265.30
SUBTOTAL 0%	0.30
SUBTOTAL No objeto de IVA	0
SUBTOTAL Exento de IVA	0
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	265.60
TOTAL Descuento	-0
ICE	0
IVA	31.84
IRBPNR	0
PROPINA	0
VALOR TOTAL	297.44

Información Adicional

Matrizador: GIOCONDA MARCELA BENALCAZAR FALCÓN
 NÚMERO DE LIBRO: 20171001008P01342
 Email Cliente: tnccltda@outlook.com
 CELULAR: 0983281662

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171001008P01342

Factura No.: 001001000011779

NOTARIA OCTAVA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA " NACIONAL" TRANSPORTE NACIONAL DE CARGA LTDA TNCCLTDA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTORGADA POR: MARTINEZ CORTES WILMER FERNEY Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de IBARRA, provincia de IMBABURA el día de hoy veinte y un de Julio del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTOR LUIS ABDON GARRIDO MERA, NOTARIA OCTAVA del cantón IBARRA, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA " NACIONAL" TRANSPORTE NACIONAL DE CARGA LTDA TNCCLTDA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el/la señor(a) MARTINEZ CORTES WILMER FERNEY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de TULCÁN, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CORTEZ ORDOÑEZ NANCY LEONELA, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de TULCÁN, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MARTINEZ CORTES WILMER FERNEY	ECUATORIANA	SOLTERO	TULCÁN	
CORTEZ ORDOÑEZ NANCY LEONELA	COLOMBIANA	SOLTERO	TULCÁN	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA " NACIONAL" TRANSPORTE NACIONAL DE CARGA LTDA TNCCLTDA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: H52 - ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO

3

SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MARTINEZ CORTES WILMER FERNEY	50	500.0	450.0	450.0	0.0	50.0
CORTEZ ORDOÑEZ NANCY LEONELA	30	300.0	250.0	250.0	0.0	50.0
TOTALES	80	800.0	700.0	700.0	0.0	100.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CORTEZ ORDOÑEZ NANCY LEONELA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MARTINEZ CORTES WILMER FERNEY, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

(3)

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



MARTINEZ CORTES WILMER FERNEY
CEDULA: 1757828460



CORTEZ ORDOÑEZ NANCY LEONELA
PASAPORTE: AQ275216

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR LUIS ABDON GARRIDO MERA

Identificación: 0401098249



de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.
Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se
la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de
la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema
conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes
AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,
Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA
Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores - Usted, Señor(a)
Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de
administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de
demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y
no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

Firma Socios:

MARTINEZ CORTES WILMER FERNEY

CEDULA: 1757828460

CORTES ORDÓÑEZ NANCY LEONELA

PASAPORTE: A0272216



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1757828460

Nombres del ciudadano: MARTINEZ CORTES WILMER FERNEY

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1989

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MARTINEZ MORALES JOSE FABIO

Nombres de la madre: CORTES ORDOÑEZ NANCY LEONELA

Fecha de expedición: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2017

Emisor: LUIS ABDON GARRIDO MERA - IMBABURA-IBARRA-NT 8 - IMBABURA - IBARRA

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
0010001000100
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Firmado Digitalmente por: LUIS ABDON GARRIDO MERA
Razon Social: NOTARIA OCTAVA
Cargo: NOTARIO
Hora local: 21/07/2017 12:18



N° de certificado: 179-039-68620



179-039-68620

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

